

Número 15.619

Case 6606

95233



19 SEP 1995

MEMORIA DESCRIPTIVA

para solicitar

P A T E N T E D E I N V E N C I O N

en

E S P A Ñ A

por VEINTE años

per "Mejoras en los faros"

A nombre de la:

Compagnie Générale de Signalisation

establecida en:

23, rue d'Athènes, Paris,

F R A N C I A.

Este invento se relaciona con los faros, en particular con los del tipo que tienen un foco de luz y un medio de proyección óptica de ese foco, consistente en un doblete constituido por dos lentes espaciadas.

Para que este invento se pueda comprender con toda claridad pasamos a hacer su descripción detallada con ayuda del adjunto dibujo, en el que designan:

La figura 1, una vista seccional vertical ilustrativa de una forma de faro con arreglo al invento, y

La figura 2, una sección de esa figura 1, en corte que se supone dado en ella por la línea II-II.

Como en dicho dibujo se ve, el faro comprende una caja o marco adecuado B que soporta a un foco de luz, constituido, en el ejemplo que damos, por una lámpara eléctrica A que tiene un filamento incandescente 1. Asimismo comprende el invento un medio colimador, que se indica por un doblete que tiene dos lentes de escalonamiento 2 y 5. La lente frontal 2 tiene, en su cara interior, alternativamente y de una manera concéntrica, unos entrantes 3 y unos salientes 4, y asimismo la lente posterior 5 lleva en su cara del lado de dentro y también concéntrica y alternativamente unos entrantes 6 y unos salientes 7.

Las partes guardan tales proporciones y se disponen de tal suerte que la luz que emite el filamento 1 de la lámpara 2 se refracta por la lente 5, de modo que la luz choca con la lente 2 en unas vías o recorridos que, si se prolongasen, se cortarían en el foco de dicha lente 2. Como consecuencia de ello, la luz se proyecta del faro en la dirección de las líneas continuas 10, en un haz de rayos paralelos. La lámpara se puede regular de cualquier manera adecuada, y el faro se si-



túa de tal manera que el haz de luz proyectado del frente del faro se dirija hacia el punto desde el cual se haya de observar la indicación del mismo faro.

El aparato descrito hasta ahora es bien conocido y es de adaptación general e universal en los sistemas de señales. Sin embargo, en algunas circunstancias, unos haces descarriados, como por ejemplo, los rayos solares, incidentes en el faro desde un punto del exterior del haz proyectado por el faro de señales, se pueden reflejar de dicho faro para dar una indicación falsa, o un espectro. Por ejemplo, supongamos que la luz del sol va al faro en la dirección de las líneas discontinuas 11. Si el aparato es únicamente como el describe, esa luz del sol pasaría por la lente frontal y una parte de esa luz se reflejaría de la parte posterior o cara lisa de la lente de detrás, reflejándose también una parte de la superficie de la lámpara A. Esa luz reflejada se proyectaría del faro y, en determinadas circunstancias, se podría confundir con el haz principal de dicho faro.

Eso no conviene, y para evitarlo, esto es, para que no se produzcan las indicaciones espectrales, se recurre a una pantalla designada en general por D y constituida por una diversidad de protecciones o resguardos concéntricos 8, en forma de troncos de cono, que tienen un vértice común en el foco de la lente 2. Se comprenderá que esas protecciones 8 guardan paralelismo con la dirección en que van los rayos de luz que salen de la lámpara A y hacen su recorrido entre las lentes 2 y 5. Por lo tanto, las referidas protecciones 8 absorben muy



poca luz de la citada lámpara A. La protección central 8 tiene además dos tiras planas 9 que se cortan en una línea que pasa por el filamento 1 de la lámpara. Cada protección tiene un borde introducido en un canal o entrante 6 de la lente 5, y otro que penetra en otro canal 4 de la lente 2, manteniéndose así rígidamente en su sitio.

Las referidas protecciones 8 y los elementos o partes 9 son de una materia opaca y conviene que se pinten de negro a fin de absorber el máximo de la luz incidente en ellos. Fácilmente se comprenderá, examinando el dibujo, que la pantalla D no ejerce esencialmente ningún efecto en el haz de señales principal que sale del faro por las líneas 10, sino que esencialmente toda la luz incidente en el faro desde un foco exterior y que ocurra por las líneas 11, chocará con alguna parte de la pantalla D, donde será absorbida sin reflejarse del faro.

Claro es que de ese modo se eliminarán esencialmente todas las inconvenientes indicaciones espectrales debidas a la reflexión de haces o rayos de luz descarriados.

Aun cuando sólo describimos una forma de faro con arreglo al invento, se comprenderá que se podrán introducir diversos cambios y modificaciones, por lo que respecta a la forma del invento, sin apartarse por ello de su espíritu y alcance.

Esta solicitud, que corresponde a la presentada en los Estados Unidos de América en 23 de Enero de 1925, se acoge a los beneficios del artículo 16 de la Ley de Propiedad Industrial.

:-: -:- N O T A -:- -:-

Los puntos de invención propia y nue-



va que se presentan para que sean objeto de esta Patente de VEINTE años, son los siguientes:

1º - Un faro de la clase descrita, que comprende un dispositivo interpuesto entre las lentes y de tal suerte establecida que la luz de un foco externo la absorbe ese dispositivo, permitiendo al propio tiempo un paso sin obstáculos a los rayos de luz emitidos del foco de luz interno.

2º - Un faro de la clase descrita, en el que una pantalla opaca se interpone entre las dos lentes y guarda paralelismo con los rayos que salen del foco de luz, entre esas lentes.

3º - Un faro como el reivindicado en el punto 2º, en el que la pantalla opaca se compone de un número de protecciones helicoidales concéntricas, cada una de las cuales va de un canal de una de las lentes a otro canal correspondiente de la otra lente.

4º - Un faro como el reivindicado en el punto 3º, en el que además de las protecciones helicoidales se establecen unas tiras o elementos opacos y planos, que se cortan en una línea que pasa por el foco de luz.

5º - En un faro de la clase descrita, el establecimiento de un número de protecciones helicoidales que se disponen entre las dos lentes, paralelamente a la dirección en que los rayos de luz emitidos del foco de luz marchan por entre las citadas lentes, con unas tiras o elementos planos que se sitúan entre las protecciones interiores.

6º - En un faro como el reivindicado en cualquiera de los puntos precedentes, el hecho de soportar la pantalla que va entre las lentes, dis-



poniéndola entre los bordes de las protecciones y unos canales o escotaduras de las mismas lentes.

7ª - Un fare que se construye y dispone esencialmente de la manera descrita con referencia al adjunto dibujo.

8ª - Mejoras en los faros.

Tal y como se ha descrito en la Memoria que antecede, representado en el dibujo que se acompaña y con los fines que se han especificado.

Esta Memoria consta de seis hojas escritas por una sola cara.

Madrid, 19 de Septiembre de 1925

P. A.
Alberto de Elzaburo
Por Poder



FIG. 1.

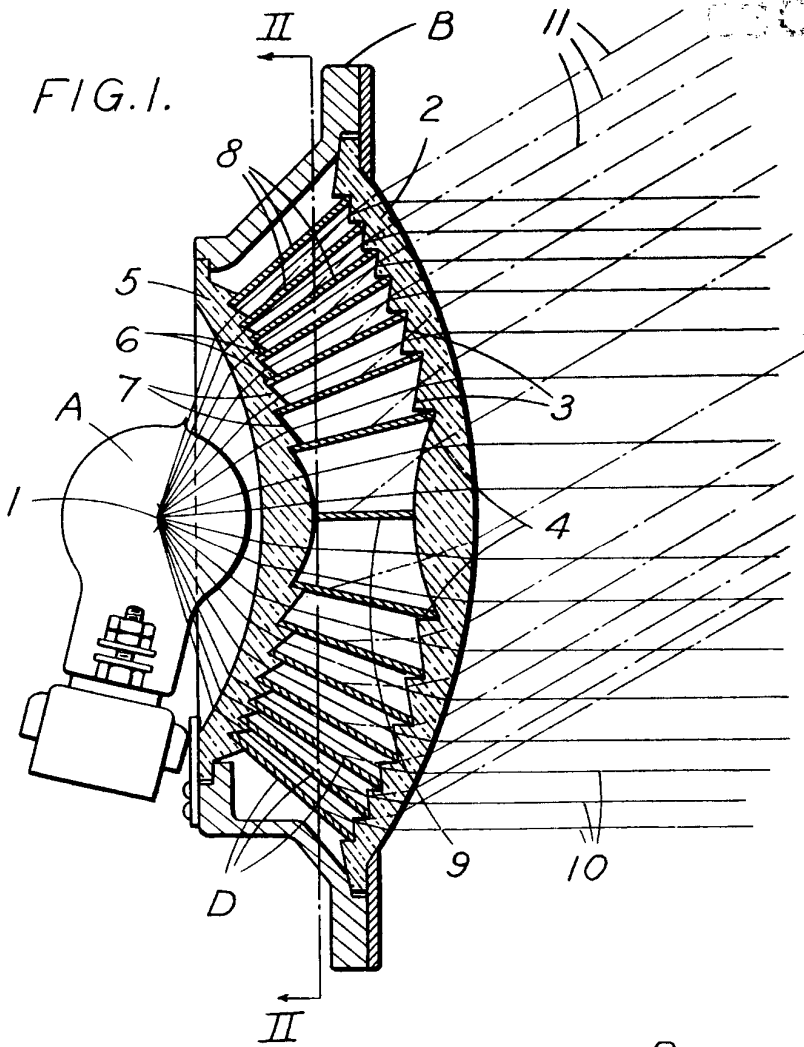
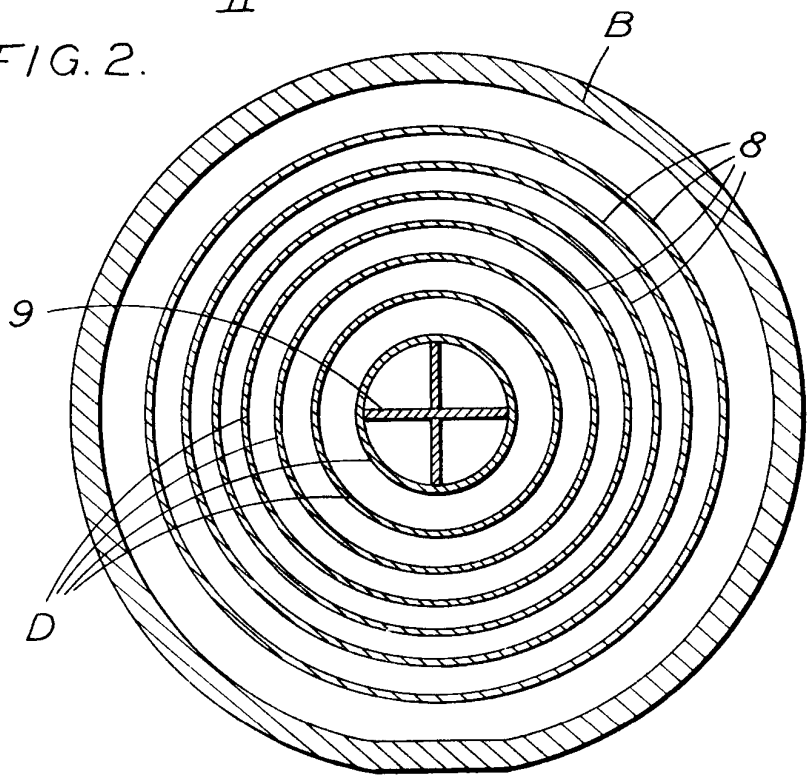


FIG. 2.



P.A.
 Alberto de Blasquez
 Mr Pauer

Alfonso Mendez